



INSTRUCCIÓN 3/2022, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ACCESO DE LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN AL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El apartado segundo del artículo 5 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, obliga a los órganos de contratación, previo al requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, a consultar los datos que figuren en la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. Para ello, dichos órganos podrán acceder para la descarga de las certificaciones de las inscripciones de los licitadores que participen en sus procedimientos de contratación.

En este sentido, el artículo 25 del Reglamento que regula la organización y funcionamiento del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que los órganos de contratación del sector público autonómico y local podrán acceder al Registro de Licitadores, con el fin de consultar los certificados de los licitadores inscritos que estén participando en sus procedimientos de contratación en curso. A tal efecto, se encomienda a la dirección general competente en materia de contratación el establecimiento de instrucciones necesarias para la autorización de acceso al registro a los órganos de contratación.

Por ello, y en atención a la puesta en funcionamiento de la nueva herramienta informática para la gestión del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón (a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/rlicpp/>), al objeto de gestionar las altas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Normativa aplicable al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el uso del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden HAP/1587/2022, de 28 de octubre, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo del Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Adaptación de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, previo al requerimiento de documentación, el órgano de contratación consultará los datos que figuran en la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de manera que no se requerirá la acreditación de la información del licitador que se encuentre en estos registros.

A los efectos de implementar este cambio en la regulación y en el funcionamiento del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Se ha adaptado la cláusula de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares relativa a la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador propuesto como adjudicatario, de la siguiente manera:
 - En los pliegos del **procedimiento abierto y de los procedimientos con negociación**, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón eximirá al licitador de la presentación de la documentación que acredite la personalidad del empresario y su ámbito de actividad, así como la representación.
 - En los pliegos del **procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado**, no será necesario aportar el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, por obrar en poder de la Administración.

No obstante, en caso de que el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente



Registro conforme al artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el procedimiento de inscripción no hubiera finalizado, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

2. Se ha habilitado un asiento en el que se pueda hacer constar el volumen anual de negocios y el patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos de los tres últimos ejercicios corrientes, de tal manera que:
 - Si la solvencia económica y financiera de los licitadores se basa en estos datos facilitados por el licitador al Registro de Licitadores, la acreditación de la solvencia económica podrá realizarse mediante la consulta de la información en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores.
 - Sólo cuando el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa.

Tercero. Altas de los usuarios.

Al acceder por primera vez a la aplicación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón (a través de la siguiente dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/rlicpp/>), tras la autenticación mediante certificado electrónico o sistema cl@ve, será necesario solicitar el alta como miembro de mesa de contratación para poder consultar la inscripción de los licitadores que participen en las licitaciones, como se muestra en la imagen siguiente.

Perfil de acceso:

Selecciona un perfil

Acceso como miembro de mesa de contratación



No se ha encontrado que el usuario tenga perfil de miembro de mesa, puedes darte de alta en el siguiente enlace:
[Solicitud Alta como Miembro de mesa de contratación](#)

Al pulsar sobre el enlace “Solicitud Alta como Miembro de mesa de contratación”, se abrirá un formulario en el que se introducirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos



- Tipo y número de documento de identidad
- Cargo en el órgano de contratación
- Email
- Órgano de contratación al que pertenece el usuario

Asimismo, se declarará responsablemente que se solicita el acceso al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de consultar los certificados de los licitadores inscritos que estén participando en procedimientos de contratación en curso del órgano de contratación al que pertenece, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El formulario es el que se muestra en la siguiente imagen:

Formulario de alta como miembro de mesa de contratación

Los campos marcados con asterisco * son obligatorios.

Nombre *

Apellido 1 *

Apellido 2

Número de documento de identidad

Tipo *

Número *

Cargo *

Email *

Selecciona el órgano de contratación al que pertenece la mesa de contratación *

Declaración responsable *

Declaro responsablemente que solicito el acceso al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de consultar los certificados de los licitadores inscritos que estén participando en procedimientos de contratación en curso del órgano de contratación al que pertenezco, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Cuarto. Consulta de los certificados de los licitadores inscritos.

Para consultar los certificados de los licitadores inscritos que estén participando en procedimientos de contratación en curso, se iniciará sesión como miembro de mesa de contratación. Posteriormente, se seleccionarán los licitadores cuyo certificado deba consultarse y se descargarán los certificados de los licitadores seleccionados.

Para realizar las consultas, se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/rlicpp/>

A los efectos de garantizar la correcta utilización del Registro de Licitadores, se conservará la trazabilidad de las descargas que se realicen. Por ello, al descargar los certificados, se indicará el órgano de contratación al que pertenece la mesa u órgano de asistencia, el número de expediente y el motivo de la descarga.

Quinto. Prohibiciones de contratar.

Las prohibiciones de contratar se podrán consultar en el apartado “empresas con prohibición”, donde se indicará la causa y el ámbito de la prohibición, el órgano declarante, la fecha de resolución y de expiración. Además, podrá descargarse la resolución por la que se declara la prohibición de contratar.

Asimismo, en el listado de licitadores inscritos se indicará si existe alguna prohibición de contratar sobre alguno de ellos.

Sexto. Bajas de los usuarios.

Para solicitar la baja de un usuario en la aplicación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá comunicarlo a la Oficina de Contratación Pública para que procedan a dar de baja el usuario, a través del correo contratacionpublica@aragon.es.

Séptimo. Publicidad de la instrucción.

La presente instrucción será comunicada a todas las Secretarías Generales Técnicas, instando a su más amplia difusión entre los distintos órganos de contratación. También será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la página web de la Oficina de Contratación Pública de la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN

M^a Josefa Aguado Orta